



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDY

Yura, 20 de setiembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 000012663-2023, presentado por la Asociación Casa Granja "Villa Rica de Yura", representada por el Señor Juan David Zeballos Vilca, Informe N° 00387-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00337-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00812-2023-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal".

Que, mediante Expediente con registro N° 000012663-2023, presentado por la Asociación Casa Granja "Villa Rica de Yura", representada por el Señor Juan David Zeballos Vilca, solicita 02 toldos y 20 sillas para la actividad "Inauguración de Reservoirio de Agua", el cual se realizará el día 24 de setiembre del presente;

Que, mediante Informe N° 00387-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por toldos por evento es de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles), tarifa de sillas por evento es de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el presidente de la Asociación Casa Granja "Villa Rica de Yura", asciende al monto de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), solicita la exoneración de pago por alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00337-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido formulado por el Presidente de la Asociación Casa Granja "Villa Rica de Yura", representada por el Señor Juan David Zeballos Vilca, quien solicita el apoyo con 02 toldos y 20 sillas, para llevar a cabo la actividad "Inauguración de Reservoirio de Agua", que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 2023, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 00812-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de setiembre del 2023, previo debate, el Pleno de Concejo Municipal sometió a votación el cuarto punto de la orden del día, siendo desaprobado con el voto por UNANIMIDAD;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el administrado Juan David Zeballos Vilca, representante de la Asociación Casa Granja "Villa Rica de Yura", por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 02 Toldos y 20 sillas por el monto total de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), por la actividad "Inauguración de Reservorio de Agua", en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillar
ALCALDESA